

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10610** *ORDEN EHA/1694/2004, de 4 de junio, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, y se anuncia la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en la Base Cuarta de la Orden de EHA/1223/2004, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, se acuerda:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al citado proceso una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes. La lista de admitidos y la de excluidos, con expresión de las causas de exclusión se expondrán al público en los tablones de anuncios del Ministerio de Economía y Hacienda, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda ([www.mineco.es](http://www.mineco.es)).

Segundo.—Los opositores excluidos y los omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanan la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva Orden en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas. Dicha Orden se publicarán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta.

Si no se hubieran realizado alegaciones, una vez transcurrido el plazo de subsanación, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Tercero.—Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 26 de junio de 2004 a las 09,00 horas, en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, Avenida del Cardenal Herrera Oria, número 378, de Madrid.

Cuarto.—Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro) y Documento de identidad.

Quinto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 4 de junio de 2004.—Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11 y Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, «Boletín Oficial del Estado» del 29), la Subsecretaria, María Lázaro Ruiz.

Ilmos Sres. Secretario general Técnico y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

**Listado provisional de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado convocadas por Orden de 5 de mayo de 2004 (BOE del 7)**

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
51.406.476	Arias González, Arantza.	Fuera de plazo.
46.890.774	Lago Rodríguez, María Alexandra.	Falta el DNI compulsado.

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
4.602.551	Lezcano Valero, Luz María.	Falta el DNI compulsado.
70.873.263	Rivas García, Inés.	Falta el DNI compulsado.

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**10611** *ORDEN INT/1695/2004, de 26 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias correspondientes al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría General para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto, convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a la presente Orden, con arreglo a las siguientes

## Bases de convocatoria

### I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A), siempre que se corresponda con la especialidad por la que obtuvieron su ingreso en el Cuerpo, y reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. También se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I B), con los mismos requisitos citados en el apartado anterior, que serán asignadas en el caso de que, tras la adjudicación de las anunciadas en el párrafo anterior, quedaran vacantes.

Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el solicitante estime oportuno, con independencia al anexo que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar una vez cumplido el requisito del anterior apartado 1.

La autoridad convocante, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarias y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del Anexo I B).

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos soli-